



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 272/2017.

ACTOR: JORGE EFRÉN AVILÉS
MORELOS ZARAGOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiuno
de mayo de dos mil diecisiete.

Sentencia que **confirma** los acuerdos OPLEV/CG112/2017 y
OPLEV/CG113/2017 del Consejo General del Organismo Público
Local Electoral en Veracruz,¹ con motivo del juicio ciudadano
promovido por Jorge Efrén Avilés Morelos Zaragoza, que controvierte
el registro de Irack Lizardo Castillo Daza, como candidato del Partido
Acción Nacional² a Presidente Municipal de Perote, Veracruz.

Índice

RESULTANDO:.....	1
I. Antecedentes.....	1
CONSIDERANDOS:.....	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia	4
SEGUNDO. Requisitos de procedencia	5
TERCERO. Agravios y litis	6
CUARTO. Estudio de fondo.....	7
Caso concreto.....	11
RESUELVE:.....	15

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias
que obran en autos, se advierte lo siguiente:

¹ En lo sucesivo, será denominado por sus siglas "OPLEV".

² En adelante también se referirá como PAN.

1. Proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se instaló el Consejo General del OPLEV, con lo que dio inicio formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de los ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Método de selección. El treinta de noviembre de dos mil dieciséis, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante acuerdo CPN/SG/67/2106, aprobó el método de designación directa para la selección de candidatos a los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, para el presente proceso electoral.

3. Invitación partidista. El veintiséis de enero de dos mil diecisiete,³ mediante providencia SG/74/2017 del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, emitió la invitación para participar en el proceso de designación directa para la selección de candidaturas para ocupar los cargos de Presidente Municipal y Síndicos en los municipios del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2016-2017.

4. Convenio de coalición. El treinta y uno de enero, la Comisión Permanente Estatal del PAN en Veracruz, autorizó la celebración del convenio de coalición total con el Partido de la Revolución Democrática.⁴ El cinco de febrero siguiente, dicho convenio fue registrado ante el OPLEV.

Σ **5. Propuestas.** El veintidós y veintitrés de marzo siguiente, la Comisión Permanente Estatal del PAN sesionó y propuso a la Comisión Nacional Permanente a los candidatos a cargos de elección popular con motivo del proceso electoral local 2016-2017.

6. Acuerdo de designación. El treinta y uno de marzo, se publicó el acuerdo CPN/SG/14/2017 en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, donde se designó a los candidatos para integrar las planillas de los ayuntamientos que le corresponden al PAN con motivo del convenio de coalición, entre ellos a Irack Lizardo Castillo

³ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

⁴ En lo sucesivo, será referido como "PRD".